



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-125/2017 /

COLINA, 18 de Enero de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 37/17 de fecha 17 de enero de 2017 del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para dejar sin efecto la deuda "domiciliaria de basura" 2001-2002 a nombre de doña María Mesa Gómez, según consta en causa Rol C-849-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones que tenía la demandada para el cobro de los derechos de aseo referidos en el cuerpo de la sentencia, de los años 2001-2002. **2)** Oficio Fojas 25, C-849-2016 de fecha 10 de Mayo de 2016 del Juzgado de Letras de Colina; y, las atribuciones que me confieren los artículos 12 inciso 4°, 15 inciso 1°, 56 inciso 1°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Déjese sin efecto el cobro de la deuda domiciliaria de basura de los años 2001-2002, a nombre de doña **MARIA MESA GOMEZ, RUT. [REDACTED]** la cantidad de \$ 252.523.- (doscientos cincuenta y dos mil quinientos veintitrés pesos), domiciliada [REDACTED] Comuna de Colina, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **DAVID VEGA BECERRA**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/DV/EAQ/MNQ/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Ley de Transparencia**
- Interesada
- Oficina de Partes y Archivo